JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0942

Palmira, Valle del Cauca, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00193-00
Demandante:	Frank Jeimy Pineda Tello
Demandado:	Juan Carlos Moreno Lacerna

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3° del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	$ 35.963.000
FECHA INICIAL	6-abr-19
FECHA FINAL	2-feb-21
TASA PACTADA	29,01
TOTAL MORA	$ 16.314.016
ABONOS A INTERESES	$ 0
ABONOS A CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 35.963.000
SALDO INTERESES	$ 16.314.016
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 09-08-2017	$13.654.192
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 5-04-2019	$15.304.454
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	$81.235.662

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 2 de febrero de 2021 en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($81.235.662).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 DE MAYO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911ec6f1890037c283f5423584f697682c5bc2b5c582a21fa96e6b0b21701fe4**

Documento generado en 06/05/2021 10:00:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica